

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 349 -2021-GRA/GR

Huaraz, 17 SEP 2021

VISTO:

El Convenio N° 10-2020-VIVIENDA/VMVU/PNC de fecha 30 de diciembre de 2020, el Memorandum N° 125-2021-GRA-GR de fecha 15 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

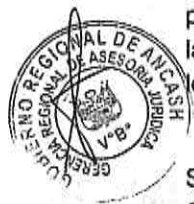
Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2013 – VIVIENDA y 016-2016-VIVIENDA, se crea el Programa Nuestras Ciudades – PNC, con el propósito de lograr el desarrollo sustentable de las ciudades del Perú a través de la participación coordinada y concurrente de los tres niveles de gobierno, la población, el sector privado y la sociedad civil;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2020, se suscribió el Convenio N° 10-2020-VIVIENDA/VMVU/PNC entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento debidamente representado por el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades – PNC y el Gobierno Regional de Ancash, que tiene por objeto establecer los mecanismos a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos de VIVIENDA, relacionadas a las competencias del sector a solicitud del GOBIERNO REGIONAL y previa aprobación del PNC;

Que, el numeral 10.1 de la cláusula décima del citado convenio, señala que "Con el propósito de lograr la ejecución del presente Convenio, cada una de las partes, mediante documento escrito, deberá designar a un (01) coordinador dentro de los cinco (05) días hábiles de suscrito el presente Convenio, debiendo comunicar dicha designación en el mismo plazo";



Que, mediante Memorándum N° 0125-2021-GRA-GR de fecha 15 de setiembre de 2021, se designa al Gerente Regional de Infraestructura en representación del Gobierno Regional de Ancash, como coordinador, de conformidad con lo señalado en la cláusula décima del Convenio N° 10-2020-VIVIENDA/VMVU/PNC;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Gerente Regional de Infraestructura en representación del Gobierno Regional de Ancash, como **COORDINADOR** ante el Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con lo señalado en la cláusula décima del Convenio N° 10-2020-VIVIENDA/VMVU/PNC.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente resolución, al Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución al Gerente Regional de Infraestructura y demás instancias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)

